INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN UOC No. 07 /13

Referencia: Locación de Inmuebles Ejercicio Fiscal 2013. Oficinas Administrativas en la Capital.-

ANTECEDENTES

Memorando de fecha 20 de noviembre del corriente año, firmado por el Gerente de Administración y Finanzas C.P. Luis María Dinatale, donde solicita la programación del PAC del Rubro 250 para iniciar los trámites del llamado a Locación de Inmuebles para Oficinas Administrativas en la Capital sito en Eligio Ayala N° 655 c/ Antequera.

Por consiguiente esta Unidad Operativa de Contrataciones procede al llamado a Locación de Inmuebles, para las Oficinas Administrativas en la Capital.

CONSIDERACIONES

Es de carácter imprescindible de que el INDERT pueda contar con el inmueble sugerido por la Gerencia más arriba señalada, cerca a la Sede Central del INDERT, el cual está asentado en la calle Tacuary y Mcal Estigarribia, por consiguiente esto representa los siguientes beneficios: Ahorro en traslado de funcionarios que permanentemente desarrollan actividades en la Sede Central, siendo que si el local no se encontrase en las inmediaciones, necesariamente los traslados se efectuaría en vehículos, lo cual aumentaría el gasto en concepto de combustible, así también el tiempo de traslado a la Sede Central aumentaría si el local fuese más retirado de la misma, ya que en la misma se asentaran dependencias que necesariamente debe estar en constante comunicación personal con las autoridades institucionales y con los beneficiarios de los programas desarrollados en esa dependencia.

Conforme se pudo apreciar en los memos referidos con anterioridad y en la planilla adjunta, que el canon mensual individual de los inmuebles a ser alquilados es inferior a los mil jornales mínimos ajustándose al parámetro establecido en la Resolución DNCP N° 458/12 en su Art. 5, según se puede apreciar en los datos remitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas.

ASPECTO LEGAL

Considerase lo establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" que textualmente se transcribe: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación publica; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Unidad Operativa de Contrataciones
Econ. Víctor Hugo Escobar Campos
Director General U.O.C.
INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306 / 494 890
Asunción - Paraguay

Así mismo la Resolución DNCP 458/12 en su Art. 5 inciso a) Locación de inmueble determinado. Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos.

FUNDAMENTACION DE LA CONTRATACION

Conforme a lo expuesto en el memo elevado por la dependencia referida en el apartado ANTECEDENTES, se han sugerido tales predios considerando los siguientes aspectos: fácil acceso para todo publico, infraestructura edilicias adecuadas, disposición de los servicios básicos de agua, luz y líneas telefónicas, buen estado de conservación, cumpliendo con requerimientos mínimos para nuestra institución teniendo además en cuenta que el precio propuesto como canon mensual siendo este razonables ajustándose a los de la zona y hallándose satisfactoria para la institución.

POR TANTO, podemos precisar que los inmuebles objeto de esta contratación satisfacen los requerimientos mínimos, conforme a la expectativa de las autoridades (Presidente, Gerente y Directores) en cuanto a la ubicación, infraestructura, instalaciones, atendiendo a los fines de nuestra institución, optando así por las ofertas en virtud a las razones técnicas mencionadas.

Adjunto al presente dictamen se encuentra la planilla de locaciones propuestas, con la individualización de los propietarios de los inmuebles con sus respectivos nombres, dirección del inmueble arrendado y el canon mensual IVA Incluido.

CONCLUSION

POR LO EXPUESTO, considerando que la presente contratación se halla prevista en el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2013, la fundamentación y necesidad de la contratación, se solicita a la máxima autoridad de nuestra institución vía Resolución de Presidencia la autorización para el llamado de **"LOCACION DE INMUEBLES – OFICINAS ADMINISTRATIVA EN LA CAPITAL"** y la suscripción de los contratos, en observancia a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Decreto 21909/03 y la Resolución DNCP Nº 458/12.

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Javier Acosta Ocampos
Director General U.O.C.
INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306 / 494 890
Asunción - Paraguay

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

VIGENCIA DEL CONTRATO
Se sugiere que el contrato a ser suscripto entre la Institución y el propietario del inmueble a ser arrendado desde el mes de 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre 2013.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución.

Asunción, 21 de NOVIEMBRE de 2013

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Unidad Operativa de Contrataciones

ECON. JAVIER ACOSTA OCAMPOS
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306 / 494 890
Asunción - Paraguay